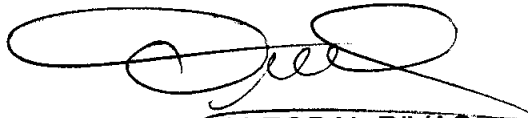




INFORME SECRETARIAL.- Salento, 3 de septiembre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular con la última solicitud que hace el señor apoderado demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2021-00039-00
Demandante:	Yefrit Alejandro Arango Ramírez
Demandado:	Julio Cesar Benavidez Rodríguez
Decisión:	Señala fecha para secuestro
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el doctor YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, como parte demandante, para solicitar se fije fecha para la diligencia de secuestro del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-123397 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Este Despacho en diligencia llevada a cabo el 2 de agosto del presente año suspendió la diligencia de secuestro por no estar plenamente identificado el inmueble y se ordenó a la parte demandante aporte los documentos que permitan ubicar e identificar el mismo. La parte demandante aporta certificación de la Secretaría de Planeación Municipal sobre la ubicación e identificación del citado inmueble el cual se encuentra ubicado en la calle 1 No. 4-47 de esta localidad, por lo que, es viable señalar fecha para que tenga lugar la diligencia de secuestro de dicho predio.

Se requerirá a la parte actora a fin de tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado, igualmente los alimentos de los citados a la misma de ser necesario, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra JULIO CESAR BENAVIDEZ RODRIGUEZ, se fija, de acuerdo con la agenda del Despacho, el VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE del presente año a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, para la realización de la diligencia de secuestro del predio citado.

SEGUNDO: Se nombra como secuestre para la diligencia a JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, identificado con la C.C. No. 7.525.746, quien puede ser notificada al correo jairomelchor1956@gmail.com cel. 3147774042. Envíese la comunicación respectiva. En el acto de la diligencia se le asignarán los honorarios provisionales por sus servicios.

TERCERO: Se requiere a la parte actora para tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado que participará en la misma, igualmente los alimentos de los citados a la diligencia de ser necesario, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ESTADO DE
HOY 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021


DARWIN LEÓBAL RIVAS
SECRETARIO